



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



C.I.F.P. SIMÓN DE COLONIA



Francisco de Vitoria S/N 09006 Burgos
947245305 / 947245306
tp://www.simondecolonia.net
fp-simon.colonia@jcyl.es



ELECCIÓN DE DELEGADOS 2015-16

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (“B.O.E.” de 21 de febrero) establece que cada grupo de estudiantes debe elegir, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Los derechos y funciones de esta Junta de Delegados se encuentran reflejados en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Real Decreto citado, cuyo contenido se adjunta en los correspondientes anexos.

Según el artículo 76, las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el consejo escolar.

El Equipo Directivo de este centro considera necesario que la elección de Delegados se realice con la seriedad, las formalidades y las garantías propias de todo proceso de elección de representantes en una sociedad democrática. Los alumnos y alumnas de este instituto necesitan como Delegado a un verdadero representante, no un alumno que “represente” el papel. Por eso, no se trata de una simulación, sino de una verdadera elección, que habrá de llevarse a cabo respetando escrupulosamente “las formas”.

Por ello, se dictan las presentes instrucciones con el objeto de que el proceso electoral que ahora se abre consiga que el Delegado que resulte elegido se acerque lo máximo posible al perfil definido por el grupo.

- 1- El acto de elección de delegados de grupo se realizará en **octubre, entre los días 13 y 16** (ambos inclusive) para todos los grupos.
- 2- El proceso electoral se abrirá en cada grupo una semana antes de celebrarse la elección con la información por parte del tutor a cada uno de los grupos sobre la normativa legal que afecta a los delegados y con la proclamación de candidaturas.
- 3- Para la proclamación de candidatos los tutores seguirán el procedimiento acordado en la correspondiente reunión de tutores.
- 4- En este periodo de tiempo los candidatos podrán desarrollar su campaña electoral informando al grupo sobre sus proyectos. Dispondrán para ello, además de un espacio en el tablón de anuncios de la clase, de cinco minutos de tiempo inmediatamente antes del acto de elección.
- 5- Serán candidatos todos los alumnos del grupo que se presenten. Si sólo se presentan dos o menos, serán candidatos todos los alumnos del grupo.
- 6- Constitución de la mesa electoral: La componen el Profesor-Tutor, como presidente, y dos alumnos, como vocales, el primero y último de la lista. El más joven actúa de secretario.
- 7- Todos los alumnos del grupo serán electores.



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



C.I.F.P. SIMÓN DE COLONIA



Francisco de Vitoria S/N 09006 Burgos
947245305 / 947245306
tp://www.simondecolonia.net
fp-simon.colonia@jcyl.es



8- El procedimiento a seguir en el acto de elección será el siguiente:

- a) El Presidente de la mesa **leerá las presentes instrucciones** y aclarará las posibles dudas que se planteen.
- b) El Secretario escribe en el encerado el nombre y los apellidos de los alumnos que se presentan como candidatos. Si no ha habido candidatos se irán anotando los nombres de los alumnos votados.
- c) El Presidente irá nombrando por orden de lista a todos los alumnos del grupo, que se acercarán a la mesa electoral a depositar su papeleta, retirándose después a su puesto.
- d) Cada elector escribirá en papeleta preparada al efecto un máximo de dos nombres y apellidos y doblará la misma en cuatro partes.

9- Escrutinio:

- a) Serán nulos todos los votos que no se ajusten a lo indicado.
- b) Quedarán nombrados los dos candidatos que obtengan al menos la mitad más uno de los votos y por el orden de mayor número de votos conseguido. En caso de empate se atenderá al número de veces que aparece en primer lugar en las papeletas.
- c) Si sólo un candidato reúne la mitad más uno de los votos, quedará nombrado Delegado, y para la elección de Subdelegado se procederá a una segunda vuelta en la que figurarán como candidatos los dos que mayor número de votos tuvieron en la primera, excepto el Delegado. En esta vuelta sólo podrá escribirse un nombre en la papeleta. Quedará elegido el que obtenga mayoría, siempre que supere la mitad de los votos. En caso de empate se procederá a una tercera vuelta en las mismas condiciones.
- d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos se procederá a una segunda vuelta, en la que figurarán como candidatos como máximo los cuatro candidatos mejor clasificados, pudiéndose escribir en cada papeleta dos nombres y quedando elegidos los dos alumnos/as que obtengan mayor número de votos. En caso de empate, se atenderá al orden relativo de aparición en las papeletas.

10- El Presidente levantará Acta de la votación, que firmará él mismo y los dos Vocales, y se entregará en la Jefatura de Estudios.

Los Jefes de Estudios

PARA PARTICIPAR EN LA MARCHA DEL INSTITUTO

REAL DECRETO 83/1996 DE 26 DE ENERO POR EL QUE SE
APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA. (B.O.E. 21-2-96)

DELEGADOS DE GRUPO

1. Forma de elección

- Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
- Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el **consejo social (ya no hay consejo escolar)**.
- Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de 15 días y de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

2. Derechos de los delegados

- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.
- Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo social, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

3. Funciones de los Delegados de Grupo

- a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.
- e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- g) Todas aquellas funciones que establezca el reglamento de régimen interno.

JUNTA DE DELEGADOS DEL INSTITUTO

1. Miembros que la forman

En los institutos de educación secundaria existirá una junta de delegados integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el consejo social.

2. Funciones

- Formular sugerencias al equipo directivo para la mejora del funcionamiento del Instituto.
- Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Social sobre los problemas de cada grupo.
- Recibir información sobre los temas tratados en el Consejo Social.
- Informar a los estudiantes de las actividades que realiza la Junta.
- Formular sugerencias para la organización de actividades extraescolares.

3. Reuniones

- La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo social.
- Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo social, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
- El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

4. Asuntos en los que tendrá audiencia ante los órganos de Gobierno

Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.
- b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
- c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

ACTA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS - Curso 2015-2016

Grupo: _____

A las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se constituye la mesa electoral, que queda formada por las siguientes personas:

Presidente/a: _____

Vocal-secretario/a: _____

Vocal: _____

Efectuada la votación secreta, y una vez hecho el recuento de votos, se han obtenido los siguientes resultados en la Primera vuelta Segunda vuelta

	1ª votación	2ª votación
Total de votos		
Votos en blanco		

- Candidatos votados

NOMBRE, APELLIDOS	Nº VOTOS 1ª votación	NOMBRE, APELLIDOS	Nº VOTOS 2ª votación

Según los resultados obtenidos se procede a declarar como representantes a las siguientes personas:

Delegado/a: _____

Subdelegado/a: _____

El/La Presidente/a:

El/La Vocal-Secretario/a:

El/La Vocal:

Fdo:

Fdo:

Fdo: